



UNITAT 01902 - SERVICIO DE JUVENTUD		
EXPEDIENT E-01902-2017-000039-00	PROPOSTA NÚM. 2	FISC. /INF. N
ASSUMPTE Proposa aprovar el conveni de col·laboració a subscriure amb la Universitat CEU Cardenal Herrera, beques 2017.		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. L'ALCALDESSA EN FUNCIONS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORDS DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL 3 DE 23 D'OCTUBRE DE 2015 I 93 DE 21 DE JULIOL DE 2017		

HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Juventud ha propuesto mediante Moción de fecha 30 de marzo de 2017 suscribir un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Universidad CEU Cardenal Herrera, CIF nº G28423275, cuyo objeto es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración en el “Programa de becas para el fomento de la empleabilidad de los estudiantes y egresados de la CEU-UCH empadronados en la ciudad de Valencia”, impartido por dicha Universidad.

Segundo.- La aportación económica por parte del Ayuntamiento de Valencia a la citada Universidad para becas asciende a la cantidad de 10.000,00 € (diez mil euros) con cargo a la Aplicación Presupuestaria MG720/33700/48920 del vigente Presupuesto Municipal.

La CEU-UCH conforme vaya concediendo y abonando las becas, presentará una relación de sus beneficiarios, indicando el importe de cada beca concedida y acompañando la documentación acreditativa del pago de las becas a los beneficiarios del Programa, fecha de emisión del documento y fecha de abono.

El Ayuntamiento procederá al pago del 100% del importe de cada una de las becas que figuren en la relación de beneficiarios presentada por la CEU-UCH, habiendo acreditado previamente dicha Universidad el abono de la ayuda a cada uno de los becarios, tal y como se establece en el párrafo anterior.

Tercero.- El informe sobre competencias municipales emitido por el Secretario Delegado de las Áreas de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Progreso Humano y Cultura, conformado por el Secretario General y el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal en su Anexo I “Servicios Afectados y Detalle de Competencias” señala que la competencia relativa al Programa de Becas para mejorar la formación práctica de los jóvenes universitarios o titulados,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	01/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



asignada al Servicio de Juventud, no se encuentra o no se contempla en el listado de materias del Artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo sucesivo LRBRL (en su redacción dada por la LRSAL), y que en consecuencia podría plantearse competencias locales en esta materia, únicamente como competencia delegada (Artículo 27.3 LRBRL) o impropia (Artículo 7.4 LRSAL).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2014 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.4 LRSAL, se dispuso la confirmación, ante la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua (Dirección General de Administración Local) de la solicitud de emisión de los previos y vinculantes informes, de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera, de las competencias en relación al referido programa. Dicho acuerdo fue presentado en el Registro General de Entrada de la Dirección General de la Administración Local de la Generalitat Valenciana el 16 de septiembre de 2014, informando en fecha 7 de noviembre de este mismo año que no existe duplicidad de competencia en relación con la mencionada iniciativa, por no incurrir el Ayuntamiento en un supuesto de ejecución simultánea con la Administración de la Generalitat. La Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas no ha contestado a la solicitud de informe de sostenibilidad financiera solicitado en fecha 20 de junio de 2014, legitimando a esta Corporación a entender estimada la solicitud por silencio administrativo y por lo tanto continuar con la tramitación de las presentes actuaciones.

El texto del presente convenio, tratando de dar continuidad a la colaboración en el programa de becas para la inserción profesional de los titulados universitarios, tiene el mismo objeto que el convenio suscrito con la Universidad CEU Cardenal Herrera en el año 2016.

Cuarto.- Existiendo en el Presupuesto municipal de 2017 consignación presupuestaria para ello, se considera conveniente suscribir el Convenio de Colaboración con la Universidad CEU Cardenal Herrera, para la cooperación en el programa de becas para la inserción profesional de los titulados universitarios, habida cuenta que no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previsto en la ley 2/2012, de 27 de abril, tal y como sostiene el informe del Servicio Financiero de fecha 11 de junio de 2014.

Quinto.- Por parte del Servicio Fiscal del Gasto se ha fiscalizado de conformidad el gasto propuesto.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	01/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



Primero.- El artículo 48 de la Constitución Española, establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Segundo.- En cuanto al régimen jurídico resulta aplicable el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de Pleno en fecha 28 de julio de 2016.

Tercero.- La competencia para la realización del presente acto viene recogida en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y el informe de la Dirección General de la Administración Local de la Generalitat Valenciana, de fecha 7 de noviembre de 2014, sobre inexistencia de duplicidad de competencia.

Cuarto.- El órgano competente para la aprobación del acto propuesto es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Juventud, y la Universidad CEU Cardenal Herrera, de conformidad con los siguientes términos:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, Y LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA, PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS.

En la ciudad de Valencia, a de del año dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte, D. Joan Ribó Canut, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en virtud de su nombramiento por acuerdo Plenario de fecha 13 de junio de 2015, en nombre y representación del referido Ayuntamiento, asistido en este acto por el Secretario General de la Administración Municipal, D. Francisco Javier Vila Biosca.

De otra parte,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	01/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



Dña. Rosa Visiedo Claverol, Rectora Magnífica de la Universidad CEU Cardenal Herrera, mayor de edad, casada, vecina de Moncada (Valencia), Avenida del Seminario s/n con Código Postal 46113 y NIF 35.037.339-J.

D. Vicente Lozano Gandía, Gerente de la Universidad CEU Cardenal Herrera, mayor de edad, casado, vecino de Moncada (Valencia), Avenida del Seminario s/n con Código Postal 46113 y NIF 73.644.860-X.

Actúan en nombre y representación de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU Cardenal Herrera con CIF G-28423275, domiciliada a efectos del presente convenio en Moncada (Valencia), Avenida del Seminario s/n con Código Postal 46113.

Dña. Rosa Visiedo Claverol, se halla facultada para este acto en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Álvaro Lucini Mateo el día 26 de octubre de 2011 bajo el número 2181 de su protocolo.

D. Vicente Lozano Gandía, se halla facultado para este acto en virtud del poder otorgado ante el notario de Madrid, D. Álvaro Lucini Mateo, el día 14 de diciembre de 2011 bajo el número 2518 de su protocolo.

Los representantes, que reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

Que la Universidad CEU Cardenal Herrera (en adelante CEU-UCH), es una institución académica sin ánimo de lucro, promovida por la Fundación Universitaria San Pablo-CEU la cual ostenta su personalidad jurídica, en el marco de la libertad de creación de Centros Docentes amparada por la Constitución. La CEU-UCH fue erigida como tal por las Cortes Valencianas, en uso de las competencias a ellas atribuidas por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y las normas de aplicación y desarrollo del mismo. Su actividad está regulada por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios.

Que es misión de la CEU-UCH la formación integral de los estudiantes.

Que dentro de dicha formación integral se incluyen, entre otras, las siguientes acciones:

- Potenciar la realización de prácticas en empresas e instituciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	01/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



- Formarles en el desarrollo de habilidades y competencias que mejoren su empleabilidad.
- Poner en marcha mecanismos y acciones de intermediación laboral y de gestión de ofertas y demandas de nuestros egresados, para conseguir la mejor inserción laboral en el menor tiempo posible.

Que el Ayuntamiento de Valencia dentro del Plan de Gobierno Municipal, en el área de Juventud, contiene como objetivo estratégico, favorecer la ocupación de la población joven valenciana, incluyendo entre sus acciones, ofrecer a la juventud universitaria empadronada en la ciudad de Valencia, en su búsqueda de un puesto de trabajo, un programa de becas para la realización de prácticas en las empresas o en instituciones públicas.

Que la CEU-UCH cumple con los requisitos para disfrutar del régimen tributario establecido en la Ley de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo para las entidades sin ánimo de lucro y contenidos en el artículo 3 de la misma.

Teniendo en cuenta estos criterios se suscribe el presente Convenio de Colaboración, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ---- de ----- de 2017, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de este Convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la CEU-UCH y el Ayuntamiento de Valencia en actividades encaminadas a favorecer la empleabilidad de estudiantes y egresados universitarios, empadronados en la ciudad de Valencia, mediante acciones formativas y de promoción de las prácticas profesionales en las empresas.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

Programa de Becas para la Empleabilidad de los estudiantes y egresados de la CEU-UCH empadronados en la ciudad de Valencia, que incluyan entre otras las siguientes acciones:

- Estancias de prácticas en empresas o instituciones.
- Formación mediante acciones de orientación profesional como servicio de apoyo a la Empleabilidad.
- Acciones de formación en competencias profesionales para el empleo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	01/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

El Ayuntamiento de Valencia becará a los jóvenes seleccionados por la CEU-UCH.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- La CEU-UCH:

Colaborar al desarrollo del presente Convenio cumpliendo con los compromisos adquiridos en el mismo para la puesta en marcha del Programa de Becas para la Empleabilidad.

La Universidad CEU Cardenal Herrera comunicará, en su caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, siempre, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

B.- El Ayuntamiento de Valencia:

Colaborar con el Programa de Becas para la Empleabilidad de estudiantes y egresados de la Universidad CEU Cardenal Herrera empadronados en la ciudad de Valencia, financiando con 10.000,00 € las becas.

En ningún caso de la firma del presente Convenio se derivará relación profesional ni vínculo laboral ni relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento de Valencia.

CUARTA.- IMPORTE.

El importe de la aportación del Ayuntamiento de Valencia para colaborar en el desarrollo del presente Convenio es de 10.000,00 € (diez mil euros) que serán aportados por la Delegación de Juventud con cargo a la Aplicación Presupuestaria MG720/33700/48920 del vigente Presupuesto Municipal (Propuesta nº 2017/01144 e Ítem nº 2017/044950).

La CEU-UCH conforme vaya concediendo y abonando las becas, presentará una relación de sus beneficiarios, indicando el importe de cada beca concedida y acompañando la documentación acreditativa del pago de las becas a los beneficiarios del Programa, fecha de emisión del documento y fecha de abono.

El Ayuntamiento procederá al pago del 100% del importe de cada una de las becas que figuren en la relación de beneficiarios presentada por la CEU-UCH, habiendo acreditado previamente dicha Universidad el abono de la ayuda a cada uno de los becarios, tal y como se establece en el párrafo anterior.

No procede exigir garantía previa al no existir pago anticipado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	01/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



La cantidad a percibir por la CEU-UCH será abonada en la cuenta corriente IBAN ES64 0049 4819 5422 1001 8194 abierta en el Banco de Santander de Moncada (Valencia).

Esta aportación es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos para la finalidad del presente Convenio. En ningún caso la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superará el coste de la acción subvencionada.

QUINTA.- DURACIÓN.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su formalización hasta la finalización del Programa de Becas para la Empleabilidad de los estudiantes y egresados universitarios de la CEU-UCH empadronados en la ciudad de Valencia, siendo el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN.

La CEU-UCH, previo al abono de las ayudas por parte del Ayuntamiento, habrá acreditado el desembolso de la beca a cada uno de los beneficiarios.

En todo caso al mes siguiente de finalizar la vigencia del Convenio presentará:

- Una memoria de actuación justificativa, que contenga una relación de los beneficiarios del Programa y las entidades donde han realizado las prácticas.
- Una memoria económica.
- En su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, así como de resolver las cuestiones que puedan suscitarse en su interpretación y cumplimiento, se podrá crear una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la CEU-UCH y otro del Ayuntamiento de Valencia.

Las cuestiones que no sean resueltas por dicha Comisión serán dirimidas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	01/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



En relación a la protección de datos, el Ayuntamiento de Valencia y la Universidad CEU Cardenal Herrera declaran que quedan obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y adoptarán las medidas de seguridad que les corresponda según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones de tales normas.

Todo el personal encargado de la realización de las tareas de ejecución del convenio guardarán secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión del cumplimiento del Convenio, incluso después de finalizar el mismo, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o datos obtenidos o elaborados durante la ejecución del Convenio.

El Ayuntamiento de Valencia se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de los empleados de la CEU-UCH que le sean facilitados en el marco del cumplimiento del presente Convenio. El Ayuntamiento de Valencia tratará dichos datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los utilizará exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicará dicha información a terceros.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Será motivo de resolución del presente convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen en el mismo.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio.

Leído que ha sido este documento, las partes lo encuentran conforme a su voluntad libremente expresada, firmándolo por triplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento indicados.

POR LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA, Sra. RECTORA

Dña. Rosa Visiedo Claverol

POR LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA, GERENTE

Don Vicente Lozano Gandía

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, EL ALCALDE-PRESIDENTE

Don Joan Ribó Canut

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	01/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, EL SECRETARIO GENERAL DE LA
ADMÓN. MPAL.

Don Francisco Javier Vila Biosca”

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 10.000,00 € (diez mil euros) con cargo a la Aplicación Presupuestaria MG720/33700/48920 del vigente Presupuesto Municipal, según Propuesta nº 2017/03605 e Ítem nº 2017/120140, para financiar la colaboración del Ayuntamiento de Valencia en las becas que se concedan dentro del “Programa de Becas para el fomento de la empleabilidad de los estudiantes y egresados de la CEU-UCH empadronados en la ciudad de Valencia”.

Id. document: iL1y nt8W J34l Usbi EQkH SLDh V6k=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	SANDRA GÓMEZ LOPEZ	01/08/2017	ACCVCA-120	2201765137995889168



Per a fer constar que la resolució que antecedit ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 01902 - SERVICIO DE JUVENTUD	
EXPEDIENT E-01902-2017-000039-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE Proposa aprovar el conveni de col·laboració a subscriure amb la Universitat CEU Cardenal Herrera, beques 2017.	
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORDS DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL 3 DE 23 D'OCTUBRE DE 2015 I 93 DE 21 DE JULIOL DE 2017	
DATA 01/08/2017	
NÚMERO 233	

Id. document: /UfZ 9VTI m6gb /Ff8 CYYF v/lq+ w9c=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	01/08/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561